



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 158/2020 DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Juan Manuel Sanz Lagunas, Alcalde del Ayuntamiento de Boquiñeni

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 158/2020, de 18 de diciembre se resolvió aprobar las bases que rigen la selección de un peón de obras y mantenimiento destinado a la reparación y mantenimiento de obras relacionadas con servicios públicos esenciales relacionados en el art. 26.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, personal laboral de carácter temporal, con una jornada de 35 horas semanales, y que figuran como anexo al Presente Decreto.

Habiéndose detectado un error en el párrafo primero de la base 2º de las mismas en el sentido que en donde dice:

“Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

- d) **Habilitación:** no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, según se indica:
 - Título de Certificado de Escolaridad o equivalente para la plaza de peón de obras y mantenimiento.
- f) Hallarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito geográfico de actuación de Boquiñeni.
- g) Haber sido preseleccionado por la oficina gestora correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo.”

Debe decir:

“Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) **Nacionalidad:** ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) **Edad:** tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

- c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- e) Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, según se indica:
 - Título de Certificado de Escolaridad o equivalente para la plaza de peón de obras y mantenimiento.”

En atención a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 118, la D.A. 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error producido en el párrafo primero de la base 2ª de las bases que rigen la selección mencionada de un peón de obras y mantenimiento destinado a la reparación y mantenimiento de obras relacionadas con servicios públicos esenciales en el siguiente sentido:

Donde dice:

““Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, según se indica:
 - Título de Certificado de Escolaridad o equivalente para la plaza de peón de obras y mantenimiento.
- f) Hallarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito geográfico de actuación de Boquiñeni.
- g) Haber sido preseleccionado por la oficina gestora correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo.”

Debe decir:

“Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, según se indica:
 - Título de Certificado de Escolaridad o equivalente para la plaza de peón de obras y mantenimiento.”

SEGUNDO. Orden la publicación del presente Decreto de rectificación de errores de las citadas bases de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boquiñeni.

TERCERO. Conservar los trámites anteriores a este Decreto que no resulten perjudiciales para los participantes en el proceso incluidas las solicitudes de participación ya recibidas.

CUARTO. Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boquiñeni.

QUINTO. Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boquiñeni (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).